



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ

GERENCIA MUNICIPAL
"Gobierno unido trabajando por el cambio"

1208

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 094-2018-GM/MDPB

Puerto Bermúdez, 09 de abril de 2018.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO.

VISTO:

El Informe N° 296-2018-GPPRSMDPB expedido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas, relacionado al plan de trabajo "MEJORAMIENTO DEL MIRADOR TURISTICO KM 19" y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo prescrito por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización, reconocen a las Municipalidades la calidad de Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante INFORME N° 050-2018-SGTC-GDEMA/MDPB, el Lic. Elvis Angel Manuel GONZALES QUINTEROS – Subgerente de Turismo y Cultura, presentó a su Jefe Inmediato el proyecto del Plan de Trabajo "MEJORAMIENTO DEL MIRADOR TURISTICO KM 19", por el presupuesto total de inversión de S/. 18,881.00 (Dieciocho mil ochocientos ochenta y uno con 00/100 soles), con el objetivo de realizar el mantenimiento del Mirador Turístico del Km 19, con la finalidad de brindar a este recurso las condiciones mínimas de orden y ser considerada por los visitantes; para lo cual se cuenta con la disponibilidad presupuestal informado por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas a través del Informe N° 296-2018-GPPRS/MDPB.

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 establece que la ejecución del gasto público es el proceso a través del cual se atienden las obligaciones de gasto con el objeto de financiar la prestación de los bienes y servicios públicos y, a su vez, lograr resultados, conforme a los créditos presupuestarios autorizados en los respectivos presupuestos de los pliegos; y,

Que, estando a lo propuesto por el Subgerente de Turismo y Cultura, con el visto bueno del Gerente de Asesoría Legal, Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente y, Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas de esta Institución Edil; y en uso de las atribuciones conferidas en el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Plan de Trabajo "MEJORAMIENTO DEL MIRADOR TURISTICO KM 19", por el presupuesto total de S/. 18,881.00 (Dieciocho mil ochocientos ochenta y uno con 00/100 soles), con cargo a la Meta 018, rubro y TR 07-A, genérica de gasto 2.3, para ser ejecutado en el plazo de 21 días calendarios.

Artículo Segundo.- Derivar el documento aprobado, al área usuaria para su materialización conforme a las especificaciones del Plan de Trabajo, así como presentar el informe final al culminar la actividad.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese

JECN/GM
Hite/Sec

CC:
Dpto. IMAGEN INSTITUCIONAL
ARCHIVO.



MUNICIPALIDAD DISTR. PTO. BERMUDEZ

JHON E. CALIXTO NEGRIILLO
GERENTE MUNICIPAL